



Agencia de Medio Ambiente y Agua  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**



**NET537204: “SUMINISTRO DE CONEJO DOMÉSTICO VIVO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS EJEMPLARES DE LINCE IBÉRICO DEL CENTRO DE CRÍA “LA OLIVILLA”, DE SANTA ELENA (JAÉN)”**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**



Agencia de Medio Ambiente y Agua  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## INDICE

1. OBJETO.....	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.....	3
3. LUGAR DE ENTREGA .....	4
4. PLAZO DE RESPUESTA.....	4
5. FORMA DE ENTREGA.....	4
6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO .....	4
7. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA.....	5
CUADRO RESUMEN.....	6



## 1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir las prescripciones técnicas que regirán a los contratos de “SUMINISTRO DE CONEJOS DOMÉSTICOS VIVOS” de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA), y cuyas características particulares se definen en el CUADRO RESUMEN.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El suministro será de ejemplares de conejo doméstico vivo (*Oryctolagus cuniculus*) de aproximadamente 1 Kilogramo de peso, de color similar, cuando no igual, al de los conejos silvestres. En ningún caso se admitirán conejos de color blanco o negro.

Los ejemplares a suministrar deben encontrarse en óptimo estado sanitario. En el momento de la entrega del suministro. LA AGENCIA se reserva el derecho de rechazar aquellos ejemplares que no superen las condiciones sanitarias mínimas exigidas.

El contratista garantizará y mantendrá las condiciones higiénicas y sanitarias de la granja, así como de los ejemplares destinados a ser los reproductores.

El contratista presentará un certificado de ausencia de tratamientos con antiparasitarios o antibióticos en los alimentos que suministran, tanto en animales vivos como en productos congelados. Igualmente, en caso de ser necesaria alguna medicación o aditivos excepcionales en el pienso, deberá ser comunicado a la empresa así como los tiempos de eliminación de residuos necesarios. Se exige que además las madres no hayan sido medicadas ni alimentadas con piensos tratados para garantizar que los todavía gazapos no contengan residuos transferidos a través de la lactancia.

En caso de que la reproducción se efectúe por inseminación artificial, se aportará además, copia de la certificación sanitaria del registro de la casa que suministre el esperma.

El personal de LA AGENCIA comprobará de manera visual el estado de los animales, rechazando en las partidas aquellos que presenten condiciones no aptas entendiéndose como tales; malformaciones, heridas, síntomas de enfermedad, etcétera.

Así mismo LA AGENCIA podrá periódicamente retirar ejemplares destinados a controles sanitarios que se realizarán por laboratorio competente y realizar comprobaciones en sus instalaciones para comprobar que continúan reuniendo las condiciones exigidas en el presente pliego.



### **3. LUGAR DE ENTREGA**

El suministro tendrá lugar según especificaciones del CUADRO RESUMEN. La guía sanitaria correrá a cargo del adjudicatario.

### **4. PLAZO DE RESPUESTA**

Tras recibir la orden de inicio por parte del técnico responsable de LA AGENCIA, el contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días naturales para normalizar su producción de forma que pueda dar cumplimiento a la periodicidad de suministro de los ejemplares requerida en el CUADRO RESUMEN según las condiciones técnicas contempladas en el presente pliego.

### **5. FORMA DE ENTREGA**

La unidad de suministro será el conejo doméstico vivo. La entrega se realizará en partidas, siendo la periodicidad genérica la marcada en el CUADRO RESUMEN.

Las partidas constarán de un número de ejemplares estimativo incluido en el CUADRO RESUMEN. No obstante, se planificará con tiempo suficiente entre el responsable de LA AGENCIA y el contratista, el período y cantidad a retirar, en función de la necesidad y de la estacionalidad.

LA AGENCIA avisará al contratista con al menos tres días de antelación, para concretar el número exacto de ejemplares requeridos para la siguiente entrega. Las partidas deberán ir acompañadas de su correspondiente guía de transporte, siendo el contratista el responsable de tramitarla con la Oficina Comarcal Agraria.

### **6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Mensualmente el contratista procederá a facturar los trabajos ejecutados, contra certificación de los mismos aprobados por LA AGENCIA, emitiendo factura, que deberá ir acompañada por los albaranes de entrega firmados por el personal de LA AGENCIA, en los diez primeros días del mes siguiente al periodo facturado, entendiéndose que aquellos meses en los que no se suministren conejos no se emitirá factura.

En caso de enmarcarse el contrato en un proyecto LIFE será imprescindible que la factura refleje el código del proyecto LIFE correspondiente especificado en el cuadro resumen, además del número del contrato.



## 7. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA

LA AGENCIA, consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- 1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- 2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- 3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
- 4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.



## CUADRO RESUMEN

**EXPEDIENTE:** NET537204

### OBJETO

El presente documento tiene por finalidad describir las prescripciones técnicas particulares que regirán al contrato de “SUMINISTRO DE CONEJO DOMÉSTICO VIVO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS EJEMPLARES DE LINCE IBÉRICO DEL CENTRO DE CRÍA “LA OLIVILLA”, DE SANTA ELENA”

### LUGAR DE ENTREGA

Los suministros deben realizarse por parte del adjudicatario en el centro de cría del Lince Ibérico “La Olivilla” de Santa Elena, Jaén.

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El presente contrato contempla las siguientes particularidades respecto del suministro de conejos domésticos. Estas son las siguientes:

1. El contratista estará obligado a suministrar semanalmente entre 100 y 180 ejemplares, en función de las necesidades del centro que serán puestas de manifiesto por el responsable del contrato de LA AGENCIA
2. El contratista estará obligado a asumir el suministro de conejos doméstico en el número de ejemplares expresado en el punto anterior con una periodicidad de una vez por semana.
3. Será por cuenta del contratista el transporte de los ejemplares hasta las instalaciones del Centro de Cría “La Olivilla”, Santa Elena (Jaén) y la ubicación de los mismos en el lugar que determine para cada caso el responsable del contrato de LA AGENCIA.